

COMUNICADO DE PRENSA Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA

21 de septiembre de 2026

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE ASDECCOL RECHAZA LA SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONCURSO DE MÉRITOS CGR 2024-2026 Y EXIGE RESPETO POR LA CARRERA ADMINISTRATIVA

La Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia (ASDECCOL), en uso de sus facultades legales y constitucionales de representación laboral, y en estricta defensa del sistema especial de carrera administrativa, fija su postura oficial frente a la reciente determinación adoptada por la mayoría del Consejo Superior de Carrera de suspender de forma temporal el concurso público de méritos de la entidad.

RECHAZAMOS DE MANERA CATEGÓRICA la decisión del Consejo Superior de Carrera de asumir el Decreto Legislativo 1384 de 2026 como un mandato ciego y automático de parálisis. Lo jurídicamente correcto era verificar minuciosamente si, dada la lamentable situación catastrófica del pasado 10 de agosto, existía una imposibilidad real y manifiesta que vulnerara los derechos de los concursantes hacia el futuro.

Dicha vulneración fue desvirtuada técnicamente por la propia Universidad de Antioquia, institución operadora que consideró viable continuar el proceso debido a la naturaleza de las etapas restantes, sumado al hecho objetivo de que a la fecha no existen reclamaciones vigentes que justificaran una medida de tal magnitud.

Resulta inverosímil sostener que a estas alturas del avance tecnológico los ciudadanos se encuentren en una total y absoluta incapacidad de acceder a un computador, un teléfono celular o una conexión a internet para tramitar sus reclamaciones. Todo proceso de selección masivo conlleva riesgos intrínsecos de conectividad y fuerza mayor; sin embargo, el ordenamiento jurídico colombiano ya contempla herramientas idóneas como el derecho de petición, la acción de tutela o la demanda contenciosa para amparar a quien resulte puntualmente afectado, sin que ello implique castigar y paralizar el avance de la inmensa mayoría de los participantes.

Para ASDECCOL, el mérito y la carrera administrativa son pilares innegociables.

Consideramos que el actuar mayoritario de la comisión de carrera es profundamente irresponsable con los miles de concursantes que, con disciplina y transparencia, avanzaron exitosamente en las etapas eliminatorias y legítimamente esperan para este mes de diciembre la expedición de las listas de elegibles y consecuentemente para primeros meses de 2027 sus respectivos nombramientos. Recordamos al Consejo Superior de Carrera que, tal como lo ha decantado la Corte Constitucional en copiosa jurisprudencia, aun cuando no se haya consolidado formalmente la lista de elegibles, a los participantes les asiste un **derecho amparado bajo el principio de confianza legítima y seguridad jurídica**, el cual impide que la administración altere o dilate los términos de forma caprichosa.

Nuestra organización sindical no solo ha defendido este proceso, sino que brindó un acompañamiento y apoyo académico riguroso a sus afiliados en todo el territorio nacional. De igual manera, reconocemos con generosidad el esfuerzo de los ciudadanos externos que, bajo la sola bandera del mérito, aspiran a alcanzar un trabajo digno en nuestra institución.

Por ello, no toleraremos una suspensión injusta. La historia nos llama a la memoria: hace exactamente 19 años, en el año **2007**, la Contraloría sufrió una traumática suspensión de su concurso que congeló la carrera administrativa por años. No queremos que bajo un sofisma esta historia se repita.

Esta postura en favor del concurso es plenamente coherente con las gestiones que realizamos de cara a la planta actual. Recientemente, radicamos una comunicación directa ante la administración actual exigiendo la prórroga por cuatro meses más de los encargos y provisionalidades vigentes, que incluso puede determinarse hasta cuando se realice la posesión como resultado del concurso.

Valoramos profundamente el conocimiento técnico y el aporte misional de los trabajadores de carrera y provisionales que han sostenido con excelencia la entidad en los últimos años, y entendemos que proteger sus derechos temporales no choca con la culminación natural del concurso de méritos.

Por todo lo anterior, DESARROLLAMOS LAS SIGUIENTES SOLICITUDES, PLANTEAMIENTOS Y TAREAS:

1. **Revisión Inmediata de la Decisión:** Solicitamos respetuosamente al Consejo Superior de Carrera y a la administración —a través de la postura de sus representantes— revisar de fondo esta suspensión. Deben valorar nuevamente el grave perjuicio reputacional y el impacto presupuestal y financiero que acarrea para los recursos de la CGR la modificación contractual y el aplazamiento con la Universidad de Antioquia. Asimismo, exigimos medir el impacto real en los participantes supuestamente damnificados, confrontando esta decisión con el número objetivo de quejas o solicitudes que se hayan recibido por parte de aspirantes efectivamente afectados por el evento catastrófico.
2. **Evidencia de Doble Rasero Institucional:** Es contradictorio constatar que, bajo el amparo del mismo Decreto 1384 de 2026, la Procuraduría General de la Nación no suspendió sus actuaciones y cerró formalmente sus inscripciones el pasado 18 de septiembre, tras determinar que el evento catastrófico no impedía la participación ciudadana. En idéntico sentido operó la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), al confirmar la continuidad de sus convocatorias. Ante esto, nos preguntamos: ¿por qué el concurso de la Contraloría sí debe paralizarse?
3. **Traslado al Control Político:** Anunciamos que, aprovechando el espacio de control político convocado la semana pasada en el Congreso de la República para analizar dicho decreto, ASDECCOL elevará formalmente ante las células legislativas la denuncia de lo que está sucediendo en la CGR. El objetivo es que en dicha instancia la entidad rinda cuentas y explique la razón de incurrir en un gasto fiscal adicional bajo la presunta premisa de una violación de derechos que, en gracia de discusión y de llegar a evidenciarse, podría ser amparada de forma focalizada sin necesidad de suspender el proceso general y sin generar sobrecostos.
4. **Daño Institucional y Operativo:** Mantener los términos iniciales es la única señal real de transparencia institucional; retardarlo deliberadamente solo siembra mantos de duda. Además, si se persiste en la idea de congelar el proceso, la incorporación del nuevo personal se desplazará hacia el segundo trimestre del próximo año o más allá, coincidiendo críticamente con la ejecución del proceso auditor anual, lo cual fracturará la misionalidad y la capacidad operativa de la Contraloría General de la República.

ASDECCOL se mantiene en alerta permanente y tomará todas las acciones legales, políticas y sindicales necesarias para evitar que se separe el mérito bajo argumentos inexistentes.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA ASDECCOL